



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003632 01 ABR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Puerto Colombia (Atlántico), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16071 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla ahora Puerto Colombia (Atlántico).

Que a través de la Resolución 9091 del 28 de agosto de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla ahora Puerto Colombia (Atlántico).

Que el día 28 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 15534).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Puerto Colombia (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovar la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Atlántico
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Puerto Colombia (Atlántico)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Atlántico, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Puerto Colombia (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior ^(Dm-2)
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior ^(A)
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 15534 (Código de Proceso:258)

Bogotá D. C. 23 de febrero de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 28 de agosto de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 15534) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Puerto Colombia** la cual fue radicada con fines de renovar la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La misión del Programa que sobre la base de una *“estructura curricular flexible e interdisciplinaria, tiene como propósito la formación integral e inclusiva de profesionales en Administración de Empresas con pensamiento crítico y competencias para tomar decisiones en cada una de las áreas de una organización, de acuerdo con los escenarios de un entorno global contrastado, para el desarrollo social y económico de la región Caribe colombiana. Para tal fin, el Programa cuenta con un capital humano docente altamente cualificado en el ejercicio de las actividades misionales, apoyados con un cuerpo administrativo acorde con las políticas institucionales, exigencias de la Educación Superior y con tecnologías necesarias para lograr los objetivos propuestos”*.

- La mejora en la cualificación de profesores con formación doctoral. La planta profesoral de tiempo completo y medio tiempo a término indefinido y con contrato de 11 y 12 meses se ha mantenido desde el 2018-1 al 2022-1 en 32 profesores y en cuanto a formación doctoral y de maestría, se pasó de seis doctores y 15 magísteres a 10 doctores y 18 magísteres.
- La oferta de cursos optativos que aumentaron la flexibilidad del currículo del 15% al 17% y la oferta de seminarios co-terminales.
- El mejoramiento en la categorización de los grupos de investigación por MinCiencias en donde los grupos: Organizaciones Sostenibles antes en B pasa a categoría A; el Grupo de Economía de la Educación antes en C pasa a categoría A. El grupo PROCARIBE: desarrollo económico, instituciones y políticas públicas para el progreso del caribe colombiano se mantuvo en categoría A. Se reporta un nuevo grupo de Turismo Sostenible en categoría C. De 86 productos académicos reportados en la acreditación anterior se pasa a 275 entre los años 2018-2022 correspondientes a los productos de los grupos en categoría A.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro-2022 que según los globales y las genéricas muestran resultados mayores en relación con el grupo NBC, y solo en la competencia de comunicación escrita muestran resultados similares mostrando un descenso con respecto al año 2021 y similar con el 2020. Los resultados en competencias específicas fueron mayores con relación al grupo NBC. En relación con la acreditación anterior los resultados se han mantenido superiores.
- El valor agregado que ha logrado el Programa para mejorar los puntajes en el componente de segunda lengua. El nivel de inglés B1 y B2 de los estudiantes que sigue siendo una fortaleza institucional y del Programa frente a los resultados de Saber Pro-2022 del grupo de referencia NBC.
- El estudio de impacto de las políticas de permanencia y deserción en el programa de administración de empresas de la Universidad del Atlántico que da cuenta de la efectividad de las estrategias y programas dirigidos a la disminución de la deserción, especialmente en los estudiantes en bajo rendimiento en un 34% y del desempeño en la permanencia de sus estudiantes, con tasas de deserción bajas frente al referente nacional con una deserción anual de 5,1% y 2,8% frente al 6,4% y 12,5% del promedio de la Universidad en los años 2020-2 y 2021-1 y frente a 17,8% de deserción anual de los programas de administración de empresas a nivel nacional en el 2020-2. Estos resultados se compaginan con lo reportado en Spadies dando cuenta cifras de deserción anual menores con relación a las cifras reportadas a nivel nacional.
- La alta demanda del Programa con un promedio de inscritos de 2859 y 149 matriculados por periodo para un promedio de 1468 estudiantes totales.



- La existencia de un número de convenios de distintas tipologías incluyendo los que gestionan las prácticas que superan cuantitativamente los reportados en la acreditación anterior y que un han propiciado un incremento de la participación docente en redes de investigación nacionales e internacionales, un aumento de la producción científica que ha redundado en la categorización de los grupos de investigación, mayor movilidad nacional e internacional, la movilidad estudiantil entrante y saliente y de intercambio académico, a pesar de la contingencia por la pandemia. En este sentido el Programa atiende a la recomendación de la acreditación anterior y se convierte en un aspecto destacable.
- Las redes académicas que han propiciado proyectos, consultorías y transferencias en procesos productivos, innovación, y gestión ambiental.
- Bienestar Universitario que sigue siendo una fortaleza institucional y que redunda en el Programa mediante el Sistema de Alertas Tempranas que permite detectar factores de riesgo Académico, Económico, Familiar y Psicosocial, así como los apoyos que reciben los estudiantes.
- Los avances en medios educativos con la actualización de la dotación de instrumentos de cómputo y salas para estudiantes y profesores.
- Los egresados que han contribuido al posicionamiento del Programa en la región, y la preferencia del sector empresarial por estos profesionales.
- El informe de impacto social del Programa de administración de empresas, que da cuenta de la movilidad social en términos de ingresos y estratos socioeconómicos donde el 28% de los egresados vivían en estrato 1 cuando eran estudiantes; una vez egresaron este porcentaje bajo al 16%. El 47% viven en estrato tres y superiores al tres, implicando una mejora en las condiciones socioeconómicas de los egresados una vez titulados.
- La pertinencia y relevancia del Programa por parte de los empresarios que consideran el 44% que tiene un muy alto grado y el 37% un alto grado.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria mejorar la relación profesor tiempo completo -medio tiempo en contrato indefinido o entre 11 o 12 meses por estudiante vinculando profesores en estas modalidades de contrato con el fin de que la relación 1:45 disminuya en procura del fortalecimiento y consolidación de la planta profesoral mejorando las actividades misionales de docencia. Recomendación que viene de la acreditación anterior.

- Propiciar con mayor contundencia la participación de los estudiantes en los proyectos de emprendimiento haciendo evidente los resultados de las estrategias empleadas en concordancia con los propósitos del programa dirigidos a un perfil con “espíritu emprendedor”.
- Generar estudios que permitan evidenciar, producto de las actividades y estrategias, los impactos del Programa académico, derivado de los convenios, es decir de las relaciones externas de profesores y estudiantes.
- Continuar trabajando en aumentar la tasa de graduación acumulada que al S13 es del 30,87% inferior en relación con el nivel de formación según Spadies, aunque se observa el mejoramiento en la tasa de graduación con relación a la acreditación anterior que se encontraba en el 5,96% en el S11 pasando al 9,77%.
- Impulsar las acciones dirigidas al fortalecimiento de los semilleros de investigación, haciendo evidente no solo el número de estudiantes que se vinculan, sino también los principales resultados logros e impactos generados de estas actividades en el Programa y su entorno.
- Evidenciar los impactos del Programa en la sociedad de sus contribuciones en relación con la investigación, la divulgación científica, la innovación, el desarrollo tecnológico y creación, así como en los efectos que tienen en el posicionamiento del Programa, en la calidad de formación que reciben los estudiantes y la experiencia de los profesores como orientadores del proceso formativo.
- Enfatizar en la identificación de los impactos que tiene el material propio que producen los profesores en los procesos de formación de los estudiantes.
- Visibilizar los impactos más destacados, así como las estrategias o mecanismos de interacción social que, desde los aspectos curriculares no solo establecen la vinculación con la sociedad, sino también van dirigidos a una transformación social.
- Generar estrategias encaminadas en el Programa para la doble titulación.
- Promover la participación de los profesores en el reconocimiento como investigadores de MinCiencias e impulsar su ascenso. Los tres líderes de grupo con categoría A son investigadores asociados.
- Continuar escalando en la categorización de los grupos de investigación que dan soporte al Programa.
- Continuar trabajando en los resultados de aprendizaje contemplados en los aspectos curriculares, definiendo los logros de estos en coherencia con la



identidad del programa, tendencias disciplinares e internacionales y de los contextos institucionales, tanto en estudiantes como egresados.

- Continuar avanzando en la dotación de medios educativos, actualización y dotación de espacios para la enseñanza y aprendizaje, así como en planes y proyectos, para la conservación, expansión, mejoras y mantenimiento de la planta física del Programa.
- Continuar fortaleciendo las estrategias en el Programa dirigidas a desarrollar proyectos que contribuyan a la consecución de los ODS.
- Estudiar la pertinencia de la oferta de programas de posgrado con el fin de que se pueda promover la movilidad de estudiantes del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** con lugar de desarrollo en **Puerto Colombia**, debe recibir **LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

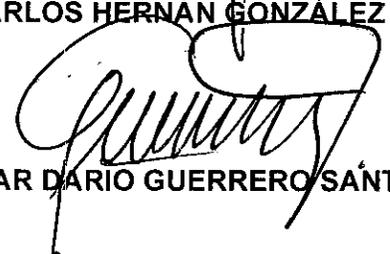

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

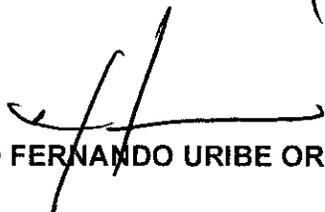

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO